



ASOCIACIÓN
TRABAJADORES
DEL ESTADO

SECCIONAL ATE LUJÁN DE CUYO

FUNDADA EL 25 DE ENERO DE 1925
PERSONERÍA JURÍDICA Y GREMIAL N°2
CUIT: 30-53001357-6

Mendoza, Luján de Cuyo 02 de Diciembre de 2019.-

SEÑOR SUBSECRETARIO
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO
MINISTERIO DE GOBIERNO
Dr. CARLOS SEGURA
S _____ // _____ D

C.C. – Sr. Intendente de Luján de Cuyo – Dr. Omar De Marchi.

En nombre y representación del Consejo Directivo Provincial CDP – ATE Mendoza y en mi carácter de Secretario Gremial del CDP ATE Mendoza, me dirijo a Usted con el objeto de efectuar formal **DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO PARITARIO**, el cual se suscribió en la Subsecretaría de Trabajo provincial, entre ésta Asociación Sindical, Seccional ATE Luján de Cuyo y la Municipalidad de Luján de Cuyo, el día 05 de Julio del corriente año.

En la mencionada Acta se acordó que *“...en función de lo dispuesto por el Decreto N° 1151/19, se corrobora que a la fecha, se aplicará la cláusula gatillo en el básico de revista, cuando el porcentaje del índice de precios al consumidor (IPC), publicado por la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas (DEIE) – Mendoza, acumulado supere el 19% a partir del mes de mayo de 2019. En este estado se fije fecha de audiencia a pedido de cualquiera de las partes.”*

Cabe aclarar que, se liquidó correctamente la aplicación de la “cláusula gatillo” en los meses anteriores acompañando la inflación (según la DEIE) en el básico de revista y en aquellos ítems remunerativos y bonificables en forma acumulada; pero no sucedió lo mismo en la liquidación de los sueldos del mes de Noviembre del corriente año, debido a un “Acuerdo” muy publicitado entre la Municipalidad de Luján de Cuyo y el Sindicato Municipal de Luján de Cuyo donde se estableció un *“Bono , no remunerativo no bonificable, o sea en negro”, durante los meses de Noviembre y Diciembre de dos mil pesos (\$2000) en concepto de bono de fin de año, incluyendo en el monto mencionado la cláusula gatillo. Esta situación, se observa en los bonos de sueldo de los trabajadores municipales a través del Código 00020 “INC. CL. GAT. + BONO” (INCLUSIÓN CLÁUSULA GATILLO MÁS BONO), siendo liquidado el mismo en la columna de “Haberes sin Aportes”, o sea en NEGRO.*

JOAQUÍN M. VOLOSA
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL
A.T.E. Mendoza

Santa María De Oro 569 (5507). Ciudad de Luján de Cuyo

SECCIONAL ATE LUJÁN DE CUYO

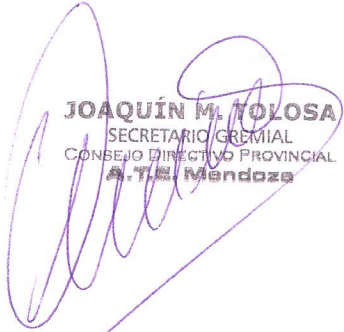
FUNDADA EL 25 DE ENERO DE 1925
PERSONERÍA JURÍDICA Y GREMIAL N°2
CUIT: 30-53001357-6

Lo desarrollado ut supra, pulveriza e incumple lo acordado por ésta Asociación Sindical y el Gobierno Municipal de Luján de Cuyo el día 05 de Julio de 2019, violando la correcta aplicación de la cláusula gatillo en forma acumulada, la cual **DEBE aplicarse en "blanco"**, o sea en el básico de revista y en aquellos ítems remunerativos y bonificables, aclarando que un "Bono de fin de año", se trata en definitiva de una liberalidad del gobierno municipal otorgarlo al mismo, al cual ATE Seccional de Luján de Cuyo no se opone, más allá que su naturaleza es no remunerativa y no bonificable, pero claramente nos oponemos a la absorción de la "cláusula gatillo" en un "Bono de fin de año", porque liquidarla de ésa manera produce un perjuicio económico sustancial en los salarios de los trabajadores y por otro lado, no se puede alegar que hubo una errónea liquidación en los salarios, sino por el contrario a todas luces se trata de un "engaño" en la buena fe de los trabajadores, con la complicidad lamentable de un Sindicato Municipal que dice representar a los trabajadores municipales de Luján de Cuyo, pero en realidad termina siendo partícipe necesario de la maniobra planteada.

Por todo lo expuesto, le requerimos fije a la brevedad fecha de audiencia de conciliación de partes, a ésta Asociación Sindical ATE Seccional Luján de Cuyo y al Gobierno Municipal de Luján de Cuyo, como signatarios del acuerdo del día 05 de Julio del corriente año en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo, con el objeto de dar tratamiento a la problemática planteada. Igualmente se comunica por medio de la presente que se realizarán Asambleas informativas en todos los Sectores del Municipio de Luján de Cuyo con el fin de determinar las medidas de acción directa en caso de no realizarse la audiencia requerida y dar un cumplimiento irrestricto de lo acordado entre otros temas.

Se acompaña a la presente, **fotocopia de BONO DE SUELDO** de la Municipalidad de Luján de Cuyo y **propaganda oficial de la Municipalidad de Luján de Cuyo publicitando por las redes sociales el acuerdo del bono de fin de año con inclusión de la cláusula gatillo.**

Sin otro particular, saludo a Usted atte.-



JOAQUÍN M. TOLOSA
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL
A.T.E. Mendoza



MUNICIPIO DE LUJÁN DE CUYO

SAN MARTÍN 250 - 5507 LUJÁN DE CUYO - CUIT 30-99908760-0

PERÍODO	RECIBO Nº
NOV 2019	

APELLIDO Y NOMBRE		LEGAJO/DNI	CUIL	ÚLTIMO REINGRESO	ANTIG. RECON.
CATEGORIA	TIPO DE CARGO	CARGO / FUNCIÓN		OFICINA	
	OBREROS PERMANENTES				

DETALLE DE LIQUIDACIÓN

CÓD.	CONCEPTO	CANT.	%	HABERES C/APORTE	HABERES S/APORTE	DESCUENTOS
00001	BASICO - ASIGNACION DE LA CLASE	30.00		9,165.31		
00012	ADIC.REMUNER.DCTO 275/09	30.00	10.00	916.53		
00020	INC.CL.GAT. + BONO		3.30		2,000.00	
00026	SUP. POR RIESGO E INSALUBRE	30.00	25.00	2,355.57		
00032	ADIC. TURNO ROTATIVO 2 X 2	30.00	40.00	4,032.74		
00048	ANTIGUEDAD	13.00	2.00	2,621.28		
00109	CONYUGE	1.00			225.00	
00144	PRESENTISMO		10.00	1,008.18		
00148	BENEF.AYUDA ALIMENTARIA	30.00			3,900.00	
00154	EXT. HOR. 30 HS. / SEMANAL	30.00	85.00	8,569.56		
00167	ADICIONAL DECRETO 1398	30.00	25.00		2,520.46	
00213	AP. JUBILATORIO ART.15 DEC 1387/2001		11.00			3,153.61
00230	SEGURO MUTUAL - LEY 1828					229.99
00231	SEGURO MUTUAL - LEY 2404	1.00				132.25
00240	OSEP - CUOTA		2.50			716.73
00246	FONDO ENF. CATAS. OSEP		0.25			71.67
00250	FONDO DISCAPACIDAD OSEP	1.00	0.75			215.02
00520	CUOTA AFILIACION ATE		2.20			301.65
00561	SINDICATO MUNICIPAL CUOTA AFILIACION		2.00			254.06
00562	SINDICATO MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES					6.00
00564	SEGURO SINDICAL DE SEPELIO					345.00
00581	021411 200600002175/0161 1500					30.10
TOTALES				28,669.17	8,645.46	5,456.08

SON PESOS:	FECHA DE PAGO	NETO PAGADO
PESOS TREINTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CE	29/11/2019	31,858.55

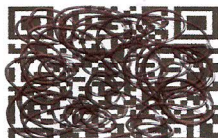
FORMA DE PAGO	OBRA SOCIAL
BANCO MACRO	OSEP

Jesús Ferro
 Jesús Ferro
 Subsec. Recursos Humanos
 Municipalidad de Luján de Cuyo

FIRMA DEL EMPLEADOR

Copia para el Empleado

Verificación Online de Autenticidad

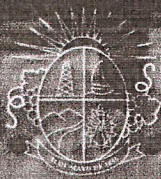


Joaquín M. Tolosa
JOAQUÍN M. TOLOSA
 SECRETARIO GREMIAL
 CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL
 A.T.E. Mendoza

¡Atención!

Empleados Municipales

**Durante los meses de
noviembre y diciembre
recibirás cada mes \$2000
en concepto de bono de fin
de año. Este monto tiene
incluida la cláusula gatillo.**



Avanzamos juntos.


JOAQUÍN M. TOLOSA
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL
A.T.E. Mendoza